



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE NOMBRAN TITULARES Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS LIBRES DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, 2022-2023.**

Finalizado el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales publicadas con fecha 3 de marzo del corriente, y una vez analizadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha las listas definitivas de los estudiantes titulares y suplentes de la convocatoria de Plazas Libres de la convocatoria general de Movilidad Internacional, curso 2022-2023.

Del mismo modo, se hacen públicas las reclamaciones presentadas en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL  
E INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==	<b>Fecha</b>	14/03/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==</a>		





## ANEXO

### RECLAMACIONES

**ALFONSO NARANJO VELA. Grado en Educación Primaria.** Reclama al comprobar que en las listas provisionales sus destinos de curso completo han salido cancelados por haber sido considerado titular de movilidad internacional en anterior convocatoria por un periodo de 9 meses, alegando que su estancia final ha sido de un cuatrimestre. Se desestima ya que según las bases de la convocatoria de movilidad y siguiendo las instrucciones del propio programa Erasmus +: *“En el marco del Programa Erasmus+ las estancias no podrán ser inferiores a 3 meses. Asimismo, se permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado, siempre que sumadas no superen doce meses (en cada ciclo formativo)”*. Por este motivo, el alumno sale excluido de las plazas de curso completo no siendo el caso de las plazas inferiores a 9 meses.

Código Seguro De Verificación	bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/bQsyZGNfv/wwMm52r1E3qg==</a>	Página	2/2

